

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. **401**

Año 1785.

No. de hojas útiles 44.

Expediente que siguen Osorio Andres y Coronado Agustín Mayordomo y Procurador respectivamente contra el ex-Mayordomo Molina Tomas, sbbre que presente las cuentas que habia administrado durante el año de 1785 perteneciente a la Cofradía de Loreto fundada en la Iglesia de Santa Ana.

RA - JCS 21

Ca 38

Do 20

fe. 45 ✓

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.-

LEG. IV

Autos que siguen Andrey
Orxio y Augustin Coronado
con Tomas Medina

Sobre q. este preren. ^{te}

Las Fuentes de la Ma
yordomia de Nra
a. de Dolores.

RA-50021
ca. 38
p. 20
f. 45

... Lerdan y Fontana
... gado. Orxio

...
...
...

cuartillo.



SEPTIEMBRE, VII QUAR-
TILLO DE MIL SECE-
CIENTOS, QUARENTA Y QUATRO,
DE QUINCE Y CINCO.

Copias

Yo el Sr. D. Juan de Dios Magoradomo Reg. y Augustin Coronado
Licenciado de la Cofradia de Naturales de Nra Sra de Luján, fundada
en la Iglesia Parroquial de Sta. P. Ana, por tenernos ante V. S.
que forma de no y de... que el año pasado de 1714 fue elegido
y exerció el Ministerio de Mayor. En la expresada Cofradia
de San Molino, q. no obstante de no haver dado cuenta de
su manejo, segun previene la Constitucion. En cada quatro me-
ses en todo el año q. caido, ha sido nuevo. Relecionado p.
el puel. con q. al pto. esta Releccion expuse yo el Dno. Sr.
Magoradomo q. p. unuadon se havian de observar las Con-
stituciones de la Cofradia, como lo asiuntó el Cavildo, y se puso
q. se guarden y cumplan.

Las constituciones provindan encaegan no tan solo
cada quatro meses haya de dar cuenta el Mayor
ministra los bienes de la Cofradia; mas tambien
previene q. se haga un Censo de tres haberes, los dos que
tengas los dos Mayorados, la otra el Sujeto q. es
mas el Cavildo, y q. no se, qual combiene p. q. unuadon
respectiva, segun el libranza de la ordenanza de
añadiendose la D. q. se establezca q. el Mayor
no pueda gastar... de pago, en los casos...

21
el peligro que la misma Ley quiso prevenir
do los menoscabos que podria sobrellevar la Cofradia,
y que otras regulam. padecen, muchas veces
haya el ultimo extremo de consumirse sus quadern
tosos fondos; Por tanto -

A V. S.ª pido y Suplico se sirva mandar que el actual
y como actual Formar Molinos presente la Cuenta
del año pasado instruida en bastante forma,
y que las del presente que ha sido Relegido las
de cada quatro meses, conforme prescribe la Cons-
titucion, observandose todas las demas Ordenan-
zas sobre la positura del Arca de tres llaves, y
las otras conducentes al asunto, que en el Just.
que Juando lo necesario pediremos.

Antes de serio  Don Gonzalo de Leizaola, A.º
Segundo Procurador



SELLO QVARTO, VII QVARTO,
TITULO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QVATRO,
Y OCHENTA Y CINCO.

Requiere al Sr. D. Thomas Molina, present
cuenta instruida al Sr. D. Juan de la Cruz
mia del año anterior, y lo encuse en adelante
cada quatro meses seg. lo prebieron las
constituciones; y desde luego procedase a for-
mar los tres libros p. el Sr. D. en la q. se
han de custodiar el dinero y alhajas de esta
Cofradia y se debuan entregar a los señores
y describen dhas con enticiones.

Proveydo p. el Sr. D. Anthonio Zendar y Portero del Consejo de Su
Majestad. Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la Cofradia
En los Reyes del Peru, a diez y siete de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco.

Romero

En Lima a cinco de Octubre de mil setecientos y cinco
no sé si se hizo saber el Decreto que se le da a
Thomas Molina, Mayor de la Cofradia de Sta. S.
de Loreto, fundada en la q. parroquia de Sta. Ana
en su persona doy fe.

Romero



SELLO QVARTO, VIA QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVARTO, Y OCHENTA Y CINCO.

Don Thomas Molina Mayordomo Pobre
 no de Nra S. de Loneto fundado p. q. In-
 die en la Parrochia de Nra S. S. Ana
 de esta Ciudad en la misma forma q. lu-
 gar hizo en otro pedimento ante V.S. y D.
 go: q. apedimento de Ind. Dicho veinte
 y quatro de las Copias de la Real Cedula
 de proveer un auto para el pedimento p. q. q.
 se ordena q. de mis quentas el año
 pasado a V.S. p. mi mayordomo, y q. igual-
 mente envíen en la Casa de deposito,
 cada quatro meses lo q. recaudare el
 producto de las fincas seg. prebieron-
 las Ordenanzas o Convenciones de la
 Comanda.

La solicitud apurada por la visita pa-
 ralela a los q. desde luego debo proponer

Ver p. q. en lo rubricado se advierte, esta
mucha sollicitud, ala q. tiempo estado en
convenciones contrarias, q. en ala q. de
lo estar, peao sea lo q. fuese de esto.

Yo soy en hombre de conocida conduc-
ta, y de buena, q. todo este causa nove-
dad en el dia. lo cierto es, q. este suge-
to nove q. persona sea tenga paridad
igual sollicitud, q. el sea mandado, al-
dar y borrar esta Camenda, p. el

S. Juan de Segovia y Diaz p. ar. y
silenciando con sus a ocurrido a.

V. a molestante con venesante a
preveniente. p. cuyo hecho se ha ve
acceder. a q. vele especimiente q.

q. en lo rubricado proveda con
mas veracidad, cuyo hecho pro-

testo justifica con alconovim-
ento esta reparente. hecho

p. Dho Dvorio en este tanto

A. V. p. do y sup. q. en consideracion
alo capitulo servida mand.

su me entregue. Dha. reparemosse p.^a
de este modo cumplir con lo mandado
y hazer ver la ninguna razon de
q. tiene en el punto, entregandose
me, el expediente q. el mismo orden
y caso de conocimiento de la causa.
y q. con su vista y consulta de la
modo exponer lo conveniente q.
asi en Tute. q. pido y para lo ne
servicio con esta fha.

Thomas molina

Entreguete a esta parte los autos p. el
camino ordinario y bajo razon m. de
procr

[Large decorative flourish]

por beydo f. de S. Sebastian Lujan y Juncos, el
Concejo de Magadan, D. y de de esta fha. y
Tute. q. el Coprador en Lima a diez y Octava
de mil setecientos y cinco a =

Donce
[Decorative flourish]



En quartillo.



SELLA QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL S. C. C. C. CUARENTA Y QVATRO, Y QVARENTA Y CINCO.

Andrew Dario Magoradmo 2^o Augustin Coronado
 y Viduo Romero Procurador de la Cofradia de Nra Sra
 de Loreto, fundada en la Parroquia Parroquial de Sra Sta
 Ufna de esta Ciudad en los autos sobre q^e don Juan Molina
 primer Mayor. de las Cuentas del año anterior y lo demas
 deducido digo: Que conforme a lo pedido de f^o se vio lo
 notoria Justificaz^{on} de V. mandar se notificase al referido
 don Juan q^e presente la cuenta instruida executando lo mismo
 cada quatro mes. p. lo suscribe, y q^e se formen las tres llaves
 del Arca donde se custodien el dinero y alabar de la Cofradia
 segun todo lo prescrito sus Constituz^{on}; y parece coniq^{ue} q^e in
 terin no produce dho Mayor. las Respectivas Cuentas del co
 tido año ant., tampoco se le debe permitir el manejo y
 administraz^{on} de los bienes ni productos de los fondos q^e sostienen
 la obra pía de la Confraternidad.

Esto aun q^e las Constituz^{on} de esta misma Cofradia no lo
 prevengan expresa y decernidamente se deca entender y
 es muy arreglado a sus Estatutos; pues el motivo de preser
 nida la Constituz^{on}, q^e cada quatro mes. se hayan de instruir
 y presentar las Cuentas; no es otro q^e precaver el daño

enq. si asi no se executa, tendrian los Mayordoms
tod p. defraudar los rentas y proventos. Vela Cof
coludiendo se aqui fonsora q. interin no se sabe
El Mayor. se ha verado bien o mal, no se le pued
tolerar la Administracion con el peligro seg. utrape algo
mucho may se loq. anterioris huviere disipado, Sob
despues seg. asi esta constituido en otra Cofradia
nacion Indica, lo persuade tam. la xaj. natua. y
ticular abeny. q. debe temerse se precaber y evitar
quiera Substracion q. pudiera padecer la obra piadosa, y
beneficio comun, qual es una Cofradia, q. no es bien
quede en las manos y albedrio de un Adminis. o
yord. p. q. licenciosos se gaaze; con q. p. todo esto
medito es justo q. entue tanto Formar utolima q.
renta la Cuenta, se le entrediga la administracion
se precausione el m. dano, hasta q. el se compuy
se qualq. resulta q. es regular le dimane; Por tanto

A. B. pado y sup. Co. se, riva mandar q. interin Formar utolima
Mayor. D. de la Cofradia de Nra. Sra. de Loretto present
la Cuenta como esta mandado se abstenga de ad
ministrar p. si solo los bienes, Limosnas, y qualesquier
proventos de dha. Confraternid, como es Just. q. ju
do lo neces. pedimo q.
Andres Osorio, Coronado
Segundo, Procurador Lido
Romero

Apresure a los anteced. y trapare
Lima 11. de 8.º de 183.


Probydo por el S. D. Ambrosio Lerdan y Ponte-
ro del Consejo de Su Mag. Oydor desta R.
Aud. y Juez Privativo de Cofradias en
el dia 11. de 8.º de 183.
Romero

y visto: notifiquese a Thomas Molina,
q. denno se tercero dia presente las cuentas
del manejo de la Coafredonia q. esta a de
uidado, bajo el apovebim.º q. deno arceu
zalo dentro de un termino quedes sus
pinto de la administrac. hasta q. los de-


Probydo por el S. D. Ambrosio Lerdan y
Pontero, del Consejo de Su Mag. Oydor de
esta R. Aud. y Juez Privativo de Cofra-
dias en Lima y Nov. cinco de mil setecientos
ochenta y cinco — Romero

N.º

En la ju. de Lima en veinte y Nov. de mil



En quarto.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS, OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

*... de ciento ochenta y cinco no sé qui el acto
... la fecha de Thomás Molina, en su
... el 9 de fe...*

Romero

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, including several lines of script and a signature at the bottom.]

En quarto.



SELO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEFECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Dⁿ Thomas Molina Mayordomo de la Cofradia Nra Señora de Loreto fundada en la Yglesia Parrochial de Santa Ana, por los Indios naturales desta Ciudad, entos Autos que intenta seguir Andres Osorio, y Augustin Coronado hermanos desta Cofradia, que el 3.^o por inquieto, y reboltoso se haya apensibido y Causado, por el Tves de Legados Cofradiaz y Obras Pias desta Au. sobripado, sobre que se guarden ciertas constituciones, que no han tenido uso, y lo demas deducido. Digo. Que V.S. se sirbio mandar por Decreto a tres del presente mes de Octubre que se me notificase, presentase Cuenta Ynstruida al maneso de las Rentas de esta Cofradia, del año, que la he recibido, y que procediese a formar tres llaves para la Arca en que se hade custodiar el Dinero, y abajas de ella.

Posteriormente a mi pedido mando ari mismo V.S. se me entregasen los Autos por el termino Ordinario y bajo el consentimiento de Procurador. Con efecto se me entregaron y es

loy formando la Cuenta Respectiva, que prohiene
V.S. por su citado Auto, como que siingue precedie
se el Jurto Onn. N.S. asi lo tenia Determinado
por su concludida, y hacen ver a N.S. en el acto de
presentarla, quien es Andres Osonio, y lo propenso
a quimexas, e inquietudes, y que por tanto deve sea
expelido de la Cofradia en cumplim^{to} de esas mismas
constitucion que cita, de lo que esta judicialmente
apensivido. nesecito se me concedan Veinte dias de
termino. Por tanto.

A. N. S. pido y sup^{co} que en Vista de lo expuesto se vinba
concederme el termino de Veinte Dias, para for
mar la Cuenta, y hacen constar en el acto la
conducta de Andres Osonio, como es de sup^{ta} pido con
tas E. C. a

Thomas molinero

Juan Perez lo probado con esta pa—

[Signature]

[Signature]

Prohibido por el S. D. Ambrosio Terzani y
Pontero del Consejo de Indias, Oydor de
esta N. Ciudad, y Juez n. de la Real Audiencia de
Cofradias, en diez y Nov. cinco de mil
seiscientos ochenta y cinco —

Romero

Ms.

venta que presenta D. Thomas
Molina.

el tiempo que ha sido Mayor como el
Copiasia de la

D Santissima Virgen de Loreto.

año 1785

D. J.

Item una tienda Aseoria, con destino a Masamo, en que gana quatro p. mensales, los que cobre desde el dia 28 de Octubre de 1784, hasta veinte y ocho de Agosto de 1785, que componen once meses y suma arraxon de los dho quatro p. quatro r. Quarenta y nuebe p. quatro r. de que me hago Cargo.....

Vol 2, 4, 0

Item otra tienda Aseoria a dha finca, destinada a Zapotexia gana tres p. mensales, los que cobre desde 1.º de Noviembre de 1784, hasta 1.º de Septiembre del presente de 1785, que componen once meses los que importan treinta y tres p. de que me hago Cargo.....

Vol 3, 0, 0

Item en el Almacen, fabrico D. Pablo mi Ante sesor una Vivienda que deso sin concluir, y yo inmediatamente que fui elegido, con mi propio dinero la acabe de suerte que el dia 1.º de Mayo de 1785, ya estaba acabada en seis p. los que he recibido hasta 1.º de Septiembre de este dho año, que componen quarenta y ocho p. en otros tantos meses de que me hago Cargo...

Vol 8, 0, 0

Item la Casa que tiene la Cofradia en el Cercado, y arrendada en ocho p. mensales a Rafael Rojas, le e cobrado desde 1.º de Septiembre hasta 1.º de Abril que corre de ochenta y cinco, de suerte que con dos meses que le devia ante sesor le he cobrado tres meses que a los ocho p. importa, ciento quatro p. de que me hago Cargo.....

Vol 4, 0, 0

Item me hago Cargo de treinta y siete p. quatro r. de los Censos que anualmente se cobran el uno para a enfrente

Vol 6, 0, 0

de treinta p^o. en una Casa en la Calle de Mercedes
as, y de siete p^o. y quaxo x^o. de la tierra de Pachacama...

Do 37^o 4^o 0^o

Limosna que Recogí

M^o. en los Sabados el año con Esclusion de dose en
que no se pidio la Limosna se Recogieron de
Limosna ciento nuebe p^o. quaxo x^o. A lo que me
hago Cargo.....

Do 9^o 4^o 0^o

M^o. persuadi, con afabilidad a unas devotas, a que se
liexan a pedir para ayuda de los finados, y re
cogieron libre de obsequios que les hize ocho p^o
de que me hago Cargo.....

Do 8^o 0^o 0^o

M^o. seis hermanos diexon cada uno dos x^o para
los finados que componen dose x^o de que me ha
go Cargo.....

Do 7^o 4^o 0^o

M^o. Para el Monumento Valio un hermano
con un Devoto y Recogio de Limosna qua
tro p^o. quaxo x^o de que me hago Cargo.....

Do 4^o 4^o 0^o

M^o. Para el mismo fin persuadi, a unas devo
tas y Recogieron dose p^o de que me hago Cargo

Do 4^o 2^o 0^o 0^o

M^o. la noche del Jueves Santo se juntaron en la
Yglesia Veinteen que diexon algunos her
manos unos a Nal, y otros a dos x^o.....

Do 2^o 4^o 0^o

M^o. Puse una Mesa en la q^{ue} junto libro de conto
treinta p^o. de que me hago Cargo.....

Do 30^o 0^o 0^o

M^o. el dia de la fiesta se juntaron en la mesa
dose p^o. incluyendo seis hermanos que diexon
p^o. Nrobar su Nro, lo que no executaron los
mas de lo que me hago Cargo.....

Do 4^o 2^o 0^o 0^o

M^o. en me hago Cargo dose p^o. quaxo x^o que
junto para ayuda de la Novena en esta
Para ala 3^{ta}

Do 779^o 4^o 0^o

Por la Partida al Cargo de B.^{ta}

1779. 2. 00

formar: tres hermanos diez y quatro r^{os}, dos a
dos p. cada uno, y una hermana con una debo
la

20 77. 4. 00

H^{os}. nueve hermanos se han ventado a Veinte y
quatro, como consta del Libro Respectivo, y
y han contribuydo sesenta y uno en plata
por dentrada uno, y otros por dentrada y sirio
de cuya Canti^{da} me hago Cargo

2067. 4. 00

P. 5852. 4. 00

Como parece de la presente Suma Importa el Cargo que me he formado, Ocho.
cientos cinquenta y dos p^{os} quatro r^{os}. de los que se han de deducir los gastos previ-
os y nesarios que he costado en los finados, fiesta, novena N^{ra} de la finca y
una que otra alagita que he N^{ra}gado, con lo demas que se expresaria en las
Partidas siguientes que forman el Descargo

Asaver

Data

Primera^{te} doy en Data cinquenta y quatro p^{os}.
quatro r^{os} que le pague al D^o D^o Josef Manuel
Palomino uno de los Curas Interes de la Parrochia.
de Sta Ana p^{or} los dias de finados, festividad de la
Candelaria; Quatro Misas Cantad^{as}. de la No
vena, y por los dias de la fiesta como asi lo pun
tualisa en su N^{ro}ivo que presento bajo el
N^o 1

2056. 4. 00

H^{os}. doy en Data Veinte y ocho p^{os} que le pague al di
renniado D^o J^oph Vantoy y Oxoso por la Musica
de la Junion de Finados, y el Venmon que se me
dio en ellos como consta del N^{ro}ivo bajo el N^o 2

2028. 0. 00

H^{os} Ben doy en Data Veinte y quatro p^{os}. que le pa
gue al Lic^o D^o Man^{uel} de Vega Cruzate por el
Fumulo de la Junion de Finados el que como se
vio estubo con el Mayor adorno y luzes, como
tambien en los Altares, consta del N^{ro}ivo N^o 3

2024. 0. 00

Para a en frente

2306 4

Por la Partida del frente.....

270 6" 4" 0"

Mⁿ Es costumbre cortiarte a los hermanos, Padres y Predicador el dia de finados una Comida desente y tambien a los que concurren Yo lo executo asi con algun cocero, pero emi preculio; y asi solotax 80. por esta razon dies y seis p. que doy en data.....

20 16" 0" 0"

Gastos de la Fiesta y Novena.

Mⁿ doy en Data Catorsep. dor xv. que le pague a Fulano Villareal, por la Cuelga de la Capilla p.^a la Novena, y los Arquiletes con que se adorno y consta de su Rrivo al N⁴.....

20 46" 2" 0"

Mⁿ doy en Data seis p. que le pague al Sr. D. Josef Veminario Hen.^{te} de Cura de Sta. Paaro quia por la limosna de quatro Misas Nuevas y haver hecho la Novena, consta de su Rrivo bajo el N⁵.....

200 6" 0" 0"

Mⁿ en las quatro Misas Cantadas que hubo en los ocho dias de la Novena se pagaron al dia. D^o Juan Jph Melendez M^o de Capilla adosen en Cada uno por haverlas Oficiado, y pagado el Organero.....

200 6" 0" 0"

Mⁿ al Cagero y Clarinero se le pagaron a quatro rs por dia a los dos, que componen en los ocho de la Novena eluido el dia de la fiesta quatro p.....

200 6" 0" 0"

Mⁿ doy en Data Veinta y cinco p. que le pague al Sr. D^o Man[!] de Vega y Cruzate, por la Cuelga de la Iglesia, Cera, y un Altar en la Plaza, p.^a el dia de la fiesta Titular como consta de su Rrivo que presento bajo el N⁶.....

206 5" 0" 0"

Mⁿ doy en Data treinta y quatro p. que le pague al M^o de Capilla Sr. D^o Juan Josef Melendez por la Musica de la fiesta Veinte y cinco, y nuebe por el Discante como consta de su Rrivo al N⁷

203 6" 0" 0"

Pasa a la 3^{ta}

2257 6" 0"

H^{ra} n^{ra} doy en Data do p. quatro xx. que le pague al
Dho Liz. D^{no} Juan Josef Melendez por la Misa
Cantada del dia de N^{ra} Señora de la Candela
ria y Vendicion de Velas como consta de su
Libro al N^o 8^o.....

200 2, 4, 00

H^{ra} n^{ra} doy en data do sep que pague al P.^o Predicador...
H^{ra} las luminarias tubieron de costo do p. do xx
con velas Papel y cuidadores.....

20 4 2, 00 00

200 2, 2, 00

H^{ra} n^{ra} los fuegos tubieron de costo ocho p. quatro xx
como consta del Libro del Cohetero al N^o 9^o.....

200 8, 4, 00

H^{ra} n^{ra} doy en data tres sep seis xx gastados en esta for
ma, a los Sacristan un peso por el cuidado de la
Zateria la noche que quedo colgada = dies y ocho xx
del Arquitero de quatro ramos p.^a las Andas = Un
peso por barrer la Plazuela y poner un Es
trado en la Asegua p.^a que pasara el P^olio la
sacerdotes y gente = quatro p.^a a los Sacerdotes que
Uebaron el P^olio = quatro xx al Sacristan que
Uebo la Cruz alta y acolitos = H^{ra} n^{ra} al Camero y
clarinero que toco toda la mañana Veinte xx =
dos xx a los que Uebaron, y un peso de adexero
de la Carolota.....

20 13, 6, 00

H^{ra} n^{ra} p.^a el obsequio de comida p.^a el Predicador su
Compañero, y Sacerdotes, Musicos herma
nos Veinte y quatro y comidados parte mu
cho dinero, y solo Campo Veinte p.^a.....

00 20, 00 00

H^{ra} n^{ra} le di a Man.^l Villareal, siete p.^a de los Al
taxes pequeños que hizo en la Plazuela el dia
de la fiesta consta de su Libro al N^o 10^o.....

000 7, 00 00

H^{ra} n^{ra} de S^{to} Domingo se trajo la Virgⁿ en procesion
la Virgen, con la Andas del Niño, y en esta
funion parte seis p.^a seis xx. en las Andas, peo
nes y cambio de la Seta.....

200 6, 6, 00

Para a enfrente.....

2326, 40

Y^{ll}.ⁿ en la noche del Jueves Santo gaste Veinte p. tres
xr. en esta forma; en el Arqui en de diez Ulla
setas de Albaca y siempre vivaz, y su acarreo
allevada y traída, a la cuenta de S^{ra} Bartolome
le di a su Orletano quatro p. quatro xr = en Panes
de Oro, plata, y almazre, tres xr = Un peso en co-
lonas p.^a las Aguas que se pusieron en Pomo
limetas, y Juasos de Christal = quatro xr en
sera p.^a de tras de las limetas, y velas de seop
poner en las cornisas = y Catones p.^a Al obsequio
les di esa noche a los hermanos.....

Do 20. 3. 0. 11

Y^{ll}.ⁿ en el octabario de Coypua, Salio la Vna Virg.
en la Procesion, y el acarreo de las andas tubo
de costo un peso que doy en Data.....

Do 0 1/4 0. 0. 11

Y^{ll}.ⁿ doy en Data diez p. que le pague a Don
jo Ganno M^{ro} Encallador, por el M^{ro} que se le
devia a una Orna que hizo en tiempo de S^{ra} Pablo
de la Cruz los que pague a Don bernal de S^{ra}
ex y consta al M^{ro} al N^{ro} 17.....

Do 0 8. 0. 0. 11

Y^{ll}.ⁿ doy en data diez p. que le pague a el Escultor An-
dras Xanamillo, porque compusiera la estigia de
n^{ra} S^{ra} la de el Altar que estaba pendida
y consta al M^{ro} al N^{ro} 2.....

Do 1 2. 0. 0. 11

Y^{ll}.ⁿ doy en Data Veinte y nueve p. quatro xr. que
le pague al M^{ro} Plateno Phelipe Canabasa
por la hechura y marco y medio de Plata de la
Frava que se le hizo a la Vna Virgen, con la
Corona que tenia de quatro Marcos de Plata que
desbarato, por quanto las estigias de S^{ra} Ro-
manas estan con tirana, y esta estaba im-
propia con Corona, consta al M^{ro} al N^{ro} 13.....

Do 2 2. 4. 0. 11

Pasa a la O^{ta}.....

0395 3

Por la Perdida de la B^{ta}..... 2395^u 3^u 0^u

Y^{ta} doy en data tres p^{as}. siete n^{os} que le pague al Alr^o
Platero Pedro Patomino de la hechura de una co
ronita de Plata, en hechura de felixata p^a la Virgⁿ
de la Demanda con que se consuelan a los enfermos
consta al N^{ro} N^o 14^o..... 2003^u 7^u 0^u

Y^{ta} doy en Data Dies y seis p^{as}. que tubo de costo dos Cuve
llenas que se hizieron alas Imagen^s, de la Vna Vir
gen como consta al N^{ro} de D^{no} Blas Tupac Yur
pangui hexm^o veinte y quatro. bajo al N^o 15^o..... 2016^u 0^u 0^u

Y^{ta} doy en D^{ta}. quarenta y siete p^{as} de otras tantas
Misas Sabatinas que sean dho en el tiempo q^e
comprende esta Cuenta. como consta de la Certifi
cacion del then^{te} de Cura D^{no} Melchor Pa
lexmo al N^o 16^o..... 0067^u 0^u 0^u

Y^{ta} doy en Data Veinte p^{as}. de otras tantas Mis
as que se digeron en los finados como consta
de los N^{ros} que presento bajo al N^o 17^o..... 2020^u 0^u 0^u

Y^{ta} doy en Data dies y ocho p^{as}. que pague al Sr. Fray
Santiago Flores Procur^{or}. de la Recoleta Dominica
por año un medio del Censo impuesto en la Posesion
de la Calle del Carmen como consta de las Voletas q^e
presento bajo de los N^{os} 18^o y 19^o..... 2048^u 0^u 0^u

Y^{ta} doy en Data setenta p^{as} importe de la obra q^e
conclui en el Solar o Almacen de la Posesion
de la Calle del Carmen como consta al N^{ro}
y Cuenta del Alr^o Andres Moxa que presento
bajo al N^o 20^o..... 2070^u 0^u 0^u

Y^{ta} doy en data Veinte p^{as}. que pague por el Desmon
te que el Oñn^o el Alcalde del Barrio se quitó de
la Basura de la Asegua que se amordonó en la
Calle perteneciente a la Posesion de la Esquina
del Carmen por lo que me pedian quarenta
p^{as}. consta al N^{ro} al N^o 21^o..... 2020^u 0^u 0^u

Para a enfrente..... 2590^u 2^u 0^u

Por la Partida a la Data del frente	9590 ¹² 2 ¹¹ 0 ¹¹
H ⁿ . doy en Data ocho y seis ¹² que le pague a Carlo: Canquana por el trabajo que compra en su Niibo ¹²	000 8 ¹¹ 6 ¹¹
H ⁿ . una libra de Aseite se gasta larga cada semana, y Yo comyo dos arrobas, la 1 ^a . me costó Catowep, y la 2 ^a . diez y siete p. qua tro ¹² que suman treinta y un p. que doy en Data	00 3 ¹¹ 4 ¹¹ 00 34 ¹¹ 4 ¹¹
H ⁿ . quando estan banatas las margaritas se compran dos ¹² cada ¹² y quando estan Ca xas tres y quatro, Yo solo pongo en ley 4 ¹² se manas do sep que doy en Data	00 12 ¹¹ 0 ¹¹
H ⁿ . doy en data un pero seis ¹² que costó un Plumero, Escobas, y dos Raxnitay	000 4 ¹¹ 6 ¹¹
H ⁿ doy en data dos p. quatro ¹² y diez hexma manos que entre hombres y mugeres an Es tado Enfermos, y se les llebó la Virgen y dos ¹² p ^a Velay	000 2 ¹¹ 4 ¹¹
H ⁿ . el arrendatario de la Casa del Cerca do me llebajo un pero, por el monum ^{to} limpia de Asegua, y comportura de Tomas que a el le cobranon los Alcaldes	000 4 ¹¹ 0 ¹¹
H ⁿ ben pague cinco ¹² por que llebassen los ciu. os, a cinco hexmanos que muxienon	0000 5 ¹¹
H ⁿ doy en data un pero de dos Cantay de pago que otorgue p ^a Niibix los dos Censos	000 4 ¹¹ 0 ¹¹
H ⁿ doy en data quinze p. tres ¹² que garten en concluir la Carita o Vivienda que deo sin concluir mi Anteresos, en texnaplenar el Suelo, mudarle una Ventana a mejor lugar entucirlo y techarlo, y comyo siete Canzas de Caña a pero = tres p. de lteray dos p. cinco ¹² de hilo acaxneto = dias ¹² de dos viages de tierra quatro ¹² de Polbo = y dias ¹² que costaron dos Palos de Sause	00 15 ¹¹ 3 ¹¹
Para ala 3 ^a	0664 ¹¹ 6 ¹¹ 0 ¹¹

Por la Partida de la D^{ta}.....

2664.. 6.. 0..

M^{ra} doy en Data dies y ochop^{ta} que le entregue al No-
tario D^{no} Pedro Araa por los diez de la Eleccion, e
Ymbentaxio, por lo que se me entregaron los bienes de
la Cofradia de los que no me hadado N^{ro}ibo.....

2048.. 0.. 0

M^{ra} doy en Data dozyete y siete p^{ta} dos xx que ha im-
portado, la Veria que he comprado, y he labrado en
el tiempo de mi Mayor domia como consta de los se-
is N^{ros} que demuestran bajo los N^{ros} 23, 24, 25,
26, 27, 28, la que compré con axta eco-
nomia por la notoria Carestia en que estubo la
sera, y así he logrado tener en sea como tengo
las noventa y seis libras que N^{ro}ibi de mi ante
se sea, no obstante el mucho consumo que he
tenido pues no comitido Dante ala S^{ra} V^{ra}
todo el culto neserario.....

2207.. 2.. 0..

M^{ra} doy en Data seis p^{ta} que le pague al que formo esta
Cuenta como consta de su N^{ro}ivo N^{ro} 29.....

2006.. 0.. 0..

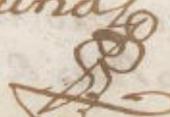
2896.. 0.. 0..

Por manera que suma la Data ochocientos noventa y seis p^{ta} como se ma-
nifiesta de la Suma, Valdo Mexco. siendo el Cargo de ochocientos cin-
quenta y dos p^{ta} quatro xx, me deve la Cofradia quatroenta y tres p^{ta} qua-
tro xx. Valdo exxon de Carculo o Suma, y Tuxo a Dig n^{ro}o S^{ra} y a esta
señal de T. que es cuenta legal, y de buena fe la Cuenta, y p^{ta} que consta lo firmo
en Lima y Noviembre de 1785..

Cargo..... 2852.. 4.. 0..

Data..... 2896.. 0.. 0..

Alcanso ala Cofradia..... 2043.. 4.. 0..

Thomas Molina


33

— t —

Revisi de Tomas Molina, Mayordomo de la Cofradia de Naturales
del titulo de Loreto fundada en esta P^a Parroquial de S.
Ana los años sig.^{tes}

- Primeram el año de mil setecientos ochenta y quatro p^r el
mes de Nov^{bre} por la funcion de Niquilia y uira cantada p^r los
46 hermanos finados diez y seis p^r
47. años de Febrero de este presente año p^r la festividad de la
Candelaria quatro p^r quatro xv.
48. p^r el mes de Sep^{bre} de este presente año p^r quatro uiras can-
tadas en la novena a quatro p^r quatro xv. q^e montan diez y
46 ocho p^r p^r la fiesta de ocho adho mes con vespersas y
procecion diez y seis p^r y todas estas partidas montan sin-
quenta y quatro p^r quatro xv. y p^r q^e conste a pedim.^{to}
adho mayordomo de el presente en esta Parroquia
de S. Ana a veinte de Sep^{bre} de mil setecientos ochenta

y cinco
Sl. n

D. Josef Juan Palomino



n 111

+

Qui
 Juan y Serrano el Mayordomo
 Thomas Molina p.^a la Merced de la
 función finada q.^e hizo el día 25. de
 Nov. de 1784 Lima y Cobacá
 de J. B. A.

Don 16 de ...

Matheo Jose p.^a por el Sernon
 de Jhos. finadoz en el mismo año vale
 Josef. Ant. de Orosco

N. Du.

8

N^o 511

Residencia de D.^o Thomas Molina, Mayor
del Reino de Aragón beynte y quatro
años por el sumario de la función de
finados, con todas las entredichas
tasas; toda descensada como vea
de manifiesto, y p.^a q.^{ta} consta lo
firmado en 26 de Noviembre de
1784.

Man^o de Vega
y Guerau
Don 24

N^o 311

Recivi del Mayor. D.^o Tomas Molina catusep
 don. q. ymporco los alquiles de las afas, condu
 uon, y mi trabajo ymportaron los dho. p. q. arriba
 tengo expusado, q. fueron p.^a el adorno de la Capilla
 en la ordena de vna. y porq. costó lo fix. en v.
 de sep. de 85 an.

Con. f. d. 2^a

Villavieja

n. l. n.

Recivi yo el ^{tt} Teniente de Curar de esta Parroquia
de mi S. a S. a Ana: la Limosna de quatro misas
Ordadas q. dize en la Novena de Nra S. a de Lore-
to: asi mismo Recivi dos pesos, por haver yo
mismo Hecho dha Novena; y para q. conste lo
firmo en to de Septiembre de 1785

D. Joseph Seminario


N S. a

R^o

Resolución del Ayuntamiento de
nra. Sra. de Toledo D. Thomas Mo
linar, sesenta y cinco y poala Cu
elga de la Iglesia; sera, y un Al
caide en la Plaza, menos la Capilla
por el de Toledo. Resolvi los D^{os}. se
sesenta y cinco y p^a. g^o. de Agosto de
fuerza, oy de septiembre de 1831.

Don C^o de S^o Juan de los Rios
Gonzalez
N^o 6^o

Recivi de don Thomas Molina Mayor domo de la
 Capadria de N.^{ra} Señora de Loxeto penidada en esta Paro-
 cial de Señora Santa Ana y en copesca
 de la Nueca de la fiesta, con suprocion de tres Alcazes
 con mas fuerp. El oiscarre que todo conponen heinza
 y guano, los q me en mego en ocho de Septiembre de 1785

Don Juan Josef Melendez

don 34r

n. 711

2

Recivi D. J.º Thomas Molina Mayor como
 de la Cofradia de H.º J.º de Loreto fundada en esta
 Iglesia Parrochial de mi Señora Santa Ana Virre-
 reales de la Misericordia y Bendicion de Velas que
 canta con el Organo el dia de H.º J.º de la Candelaria
 en esta Sta. Capilla y p.º y con el oficio firme en 3 de Mayo de
 1785

D.º Juan José Meléndez


Vol 38-42

n.º 8

25,
Recivi de Don Tomas Molina 8 ps 4rs por las Cotas
de las visperas y fiesta de Nuestra Señora,
don Cotas de Soga don dorenos de Cotas gador
don dorenos de Cotas Chicos y por la verdad
rey soy 29 de Octubre de 85 a. D.

Don 8 ps 4rs

Donter sexna

N. D. II

Receui Vieu^o de D.^o Tomas Molina Mayordo.
de Otrá. de loxto, por dos Alaridos q. forme en
la Plavula p. la Proiecion de Otrá. V.ª y p.ª q. contulofiam
en q. de Sep.^{ne} de 83 a

de San 7º

Villaveca

10

Recibi del Señor Mallozidomo D^{no} 23^o
molina dicho pesos restantes de la Caja
de la rana de mi Señora doña
que por este Costara el M^o

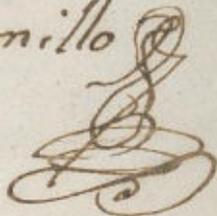
Domingo Fanno

1771

con 3 p.

Sebi de D.^{no} Tomas Molina doce pesos a cuenta ²⁴
una Imagen que me dió a que le hechara cuerpo
mayor con madera y en carne los que me doy
en Plata oy 6 de Septiembre de 189 a. son ... 12 p.^{os}

Andrés Paramillo



n^o 2^o

Recibi de D.ⁿ Tomas Molina Mallozdomo de 25^{ta} de
ca de el Loreto, Diepes y quatro reales para
Marco y medio de Plata, y dentro mas en la
caza y en Mas, Die y Nuebe pes por las Ech
uzas. y por g.^e Conde di este en. 7 de de 185.
^{7 de}

n 29 pes 4 re

n 13^{ta}

Philippe Carabafal

Reservé del Mayordomo Tomas Melina unav
sa de plata para una corona de felix para
para una ymagen pequeña de un niño con
o capellera con que se usen alor en forma y
tempor por la iglesia ponguase con este or
que de Julio de 185 año

3. 7 P

Pedro Patomero
N 16

Q. vi H
del Mayordomo de N. S. de Loreto 27
Dios y servir p. p. a las cabellinas de cada una
chica y otra grand la q. tienen diez onzas de
seda y p. a. e. conate de ay 2 de Sep. de 1789

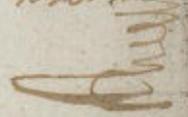
Blas Fupac. Yupanquín

N. 15.

16 p.

A

Certifico yo el ympra escipito Jemien de las SS. curas ~~reitor~~ de la parroquia
 de N.^{ra} Ana q como el Mayordomo Jn Lomas Molina, de la capadia
 de N.^{ra} J. de Loreto no falto el año pasado de 85 a los Misos
 de sacados por los hermanos vivos y difuntos y para q este
 Lo firmo oy 15 de Setiembre de 185 a. Jn Melchor Pizarro



21

n 16

Fr. Juan de ...

Matthias Chaves

S. D. Josef Palomares

D. Juan Cervera

D. Juan Mirones

D. Luis Espinosa

N 47

D. Valerio de Roque

D. Bonifacio Leon

Juan Ponce

Jacobo Maguina

José de San Juan

D. Diego de la Cruz

D. Juan Colmenero

D. Juan de Cerrada

D. Augustin Zabala

D. Juan de Luna

Juan Lino Coronas

D. Baltasar Cruz

D. Mariano de J. Mata

D. Basilio Suarez

D. Juan Gon. Calero

Ante mi y con mi Pres.^o en 22 de Sep.^r de 1785 ^{3016 p.}
Fr. Santiago Flores como hoc.^{or} del comb.^{to} Recolec.^{on} de
Santa M.^a mag. ord.ⁿ de ^{na} ~~la~~ ⁿ ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} dio carta de pago
al mayordomo de la Cofradia de Nra. Sra. de Loreto
fundada en la V. ^a p. ^a parroquia de S. Sta. Ana con
doce p.^{as} que le ha pagado p.^{er} los cornidos de un año cum-
plido el dia primo del mes de Julio del corriente
año de la Nra. del Censo impuesto Sra. la casa que
está en la calle del Carmen con finiq.^{to} h.^{to} dho.
dia como parece de mi Pres.^o

Torres y P.^{as}

De
Dn Joseph Navaral

N 18.

Ante mi y en mi dero. ⁺ en 15 de Mayo de 1784. a. T. en Santiago de
Peru como Pro. del Convento Coleccion de Sta. M. Mag
aiden de Predic. dio carta de pago a los Mayordomos de la
Cofradia de Nra Sra de Loreto fundada en la Ig. Parroquial
de Nra Sta Anna de Seiv pesos que le han pagado p. Lo
corrido de Seiv meses cumplidos el dia Prim. del mes de
Julio del corriente año de la fha del Censo impuesto
Sre la Carta que esta en la calle que llaman del carmen
confiniq. ^{to} ^{ta} dicho dia como parece de mi dero.

Don 6p

De
Dn. Joseph Maxara

N 19

Razon de los gastos causados en la Obra
al Solar de S^{ra} S^{ra} de Loreto, son los si-
guientes.

Por un millar de ladrillos.....	17 1/2
Por dos caises de Cal.....	0 11
Por dos viases de Arena.....	0 11 1/2
Por medio vial de polvo.....	0 0 1/3
Por dos hornos de adobes.....	0 4 1/2
Por dos hornos que trabajaron 25 dias.....	3 1/2
Por el Maestro de la Obra, que trabajó los mismos dias a razon de un p. ^o y 2 r. ^o p. ^o dia importan.....	26 1/2
Suma de la cuenta segun parece y vend dadenam ^{te} son sus costas.....	<u>50 11 7</u>

Andres Moraga

Por la mediania de Dho. Solar de
tres^{os} dias y ocho p.^{os} los q.^e me
bajo ella Cuenza y q.^e dan a mi
favor setenta p.^{os} los q.^e vedes qui-
zaran con los Arrendamientos, los
q.^e en pesaron en 1/2 de En. de 15.
Andres Moraga

Urbes de Bermejo peros a quenta. De quatro. Mon
tones q, Bote Conmit Buenos Lebasu
xa q, Seralo, de la sequia, de la Calle del
Caame, peate nesiente Anis S, del Car
men. y p, q Coste lo firme: oy 2o
de 7re de 89/

Aruego. y p, q Festigo de Antoni
astro p, no sabex firmara:

meo

Man. de 1100

N 24

34^{ta} 5.
Recevi de Dⁿ Thomas Molina Mayor^o como Dⁿ S.
de Loreto cinco pesos por cinco dias que trabajare
y mas tres pesos y seis reales por un peon que me
acompañó los mismos dias en el techado y posturas
de una bodega en el empaxe de el suelo y pared
y doy fee de los gastos que se hizo en mi trabajo
como son cañas de los estacas y hilo de acaraca
y polbo y por ser ciento hice este oy 29 de Nbre
de 1784 a

n^o 8^o 6^o

n^o 2^o 2^o

Carlos Caguana
C

35 1/2

Reseiva Setenta p. por Deinte libras e meia q. le vendi al
maior domo, thomas Molina, para Knobax los Sinios; e sua Copia
dici, y mas Dier p. dos meca. por la labranca e ochenta y dos libras
q. e com pone se Dier y nuebe Sinios e quatro libras, mas q.
menos. mas se unos cabos q. me entrego, y le labre cinco
belas e alibra, y ocho ventellas para las trañas, que uno
y otro suma las ochenta y dos libras, para el pago e mi trabajo,
con mas un pero q. Neui para pabulo y Carbon: y para q.
conste Doy este oy 3.º de Septiembre de 1785.

Avencio Martinet

n.º 23.



Don 8^{to} de 2^{da} de 1785.

Don Tomas Molina, compra ocho libras
de la enxada de Cartago anason de 3 p. li. —

y importa. — — — — — 24 p.

y de nuevo cinco libras y importa. — — — — — 4 p. 7 m

de la enxada de la esquinada de San

Jose. Sebastian Nazas

Lima y en marzo 21 de 1885:

Don 25 p. 7 m

220

crui del Mayordomo # Thomas Molina Diez y ocho
p.^s p.^s 24 blancas de seda de aquino en libras
aron 23 p.^s libras p.^a 9. Conite lo firmo. oy 20. de
Ago. 1788 #

Caldexony

725..

Son 18 p.^s

2

35

Rese si del mayordomo Thomas
 Molina beyne y seys p por ocho libras
 de seda en cabos azaron de dos p libra
 y mas quatro betas de a libra azaron de
 ve y tres reales libra y por que asi con se
 diense a 11 de noviembre de 1547.

Seda
 Ulag


n26

Don 26^{to} p #f


Rescui Quarentay Nueve p de D. ³³ Thomas
Molina por Catove Velas. que le vendia
precio de tres p a libra para su fiesta
y lo firme a de setre de 88!

m 29 p -

Caldexon


n 27

Receiu cuarenta

—

1735

Receiu

Receiu cuarenta
de la ...
...

Pruevi del mayordomo D. Thomas Molina siete p vn n del renuevo
de doce lib. de Texa q le renove para el dia dela Purificacion e Sta. y las v
me Compro Salomonicas, Los quatro p quatro n del renuevo y los dos p
siete n delas Salomonicas, y para q Conite lo fixare en esta Sumaria dela
moneda, y fecho e 788.

Son Texa

Andrés María Dyanarce

Recivi de D^{no} Thomas Molina seis p^{as}. por formar las Cuen-
 tas que ha dado como Mayordomo a N^{ra} S.^{ta} de Loreto, oy D^o de
 Noviembre de 1785.

Blas Guin^o


Von 6 p.

N. 29.



Qu quarto.

4211

SELO QVARTO. VII QVARTO,
FELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QVATRO,
Y OCHENTA Y CINCO.

Dⁿ Tomas de Molina, Mayordomo de la
Cofradia deñia Venona de Dorote fundada en la Ygle-
sia Paraxchial de Venona Santa Ana en la me-
ta forma deñio parecio ante V.S. y Digo, que
el dia siete del presente mes me notificó el pre-
sente Es.^{no} presentase la Cuenta del tiempo q^e
he sido Mayordomo desta Cofradia, lo que esoe-
cuto en devida forma, para que V.S. se sir-
ba mandax se me aprueben, y pague el Alcan-
se que me resulta como corresponde en Jus-
ticia. por tanto.

N^o S. pido y Sup.^{co} que haviendo por presentada la
Cuenta se sirba mandax se me aprueben y pa-
gue el alcanse como corresponde en Just.^a
Juro lo nesessario costas &c.^a

Otro si Digo, que Andres Orozco, Agustin Coronado
y Izidoro Romero presentaron un Escrito, ante
denigaxalabo hasia mi persona, y deñio hea-
manos de honor aguienes malquistan, pulsando

el buen proceder á todo, con un aparente zelo
que jamas atendido Osoio aia el culto á Dios
antes por el contrario, se le á suspendido.
de un voto por inquieto y revoltoso, co-
mo así se lo expuse á V.S. y pedi se me
diese traslado dese pedim.^{to} el que en efecto
se medio, y habiendo sacado el expediente
del Oficio del pres.^{to} Es.^{no} inmediatamente
apremiaron al Procurador, de suerte que
ni mediaron tiempo p.^a formar la Cuenta
que llebo ahora presentada, ni para darle aco-
noscer a V.S. quien es ese tan zeloso An-
dres Osoio, que solo vive á inquietudes
para fomentar partidos Pleitos y quimeras
p.^a los grandes deseos que tiene de ser Mayor
Domo desta Cofradia para executar lo que
hizo con la del niño cuyos autos penden en
el Juzgado de legados y Obraz pias los que
protesto manifestar á V.S. quando se me bu-
elba á entregar el Escrito á que llebo ho men-
cion. Por tanto.

A V.S. pido y sup.^{co} que Respecto, á que è cumplido con
presentar la Cuenta que en lo principal he exi-
bido, seme entregue bajo el conocimiento de
Procurador el Escrito que presento Andres
Osoio, en compañía de Agustín Coronado e Ti-
doo Romero, sujetos que andan en gavilla in-
quietandome y malquistandome, para hacer



En el Castillo.



SELO QVANTO, VII QVAF
TELLO, ANOS DE MIL SEPT
CIENTOS OCHENTA Y QV
TRO, Y OCHENTA Y CINCO

Enq. a lo p[ro]v[isto], y otros autos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Probeido p[or] el S. D. Ambrosio Texedor y
Pontero, del Consejo de el Rey, oydo aceta
N. S. D. y S. D. D. privativo de ofradias
en d[omi]na y No[ra] quince e[sta] mil Deteicento
ochenta y cinco años

Romera

Drifto remitanse las q. p[re]sen
tadas p[or] D. Tomas Molina a D.
Matias p[er] ^{la cuenta} q. si biendose tomar la
mo[rt]uaria del D. Reconocim[iento], expon
ga en informe de dictamen en
quanto a ellas: a hasta ver su ex[er]cicio
se declara no haver lugar por
aora al traslado del Escrito de p[re]s
que se ha solicitado p[er] el mencio
nado tomar Molina, d[omi]na 19 de
gre. de 1785. de la cuenta e. M. N.

[Handwritten signature]

Probydo p[or] el S. D.



Un quartillo.



SELO QVARTO, VII QVAD
TELLO, AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS OCHENTA Y QVA
TRO, Y OCHENTA Y CINCO

Ambrosio Jordan y conuero, del Consejo
de el Maor Oydor de esta R. Aud. y de
D. de Cofradias en el dia de su pa

Romero

En Lima, y Nov. dia y nuebe de mil se. Ochenta y cinco
civ el auto de infante a Anoniam en la Pex
sona de y fee

Romero

Subsecuam. In una notif. a Andrea Coronado en la Per
sona de y fee

Romero

Inmediatam. In una notif. a Agustin Coronado
en la Persona de y fee

Romero

En el dia hinc saber el auto auto a P. Marian Perez
en la Persona de y fee

Romero

Romero